



Gobernación

Secretaría de Gobernación

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS
HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN



Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos Coordinación de Investigación y Atención a Casos **UDDH/CIAC/405/2025**

Asunto: Respuesta a solicitud de Constancia
en Materia de Derechos Humanos

Ciudad de México a 01 de octubre de 2025

C. Paulina Gutiérrez Jiménez
Representante de la Organización
DINAMISMO Y ESTUDIO FRENTE A LA POBREZA, A.C.

P R E S E N T E

Hago referencia a su escrito presentado ante la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos y turnado a esta Coordinación mediante el cual solicita una *Constancia que Acredite la Realización de Actividades en Materia de Derechos Humanos*, por parte de la Organización que usted representa; al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27º de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 42º y 45º, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, que establece que esta Unidad tiene como atribución: "Emitir, a petición de las organizaciones de la sociedad civil y en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, la constancia de acreditación de actividades en materia de derechos humanos", se hace de su conocimiento, que esta Unidad ha acordado otorgarle dicha constancia por medio del oficio **UDDH/CIAC/404/2025**, con fecha XX de septiembre de 2025, misma que se anexa al presente. Esta deberá ser presentada ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, únicamente para los efectos legales que fue solicitada.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Abraham González No. 48, Edificio L, 2º piso, Col. Juárez, CP. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: (55) 52 09 88 00, correo electrónico mmedina@segob.gob.mx



Estas acciones contribuyen a la implementación de una adecuada Política de Estado en Materia de Derechos Humanos, que tiene como principal propósito es respetar la ley y su correcta participación, anteponiendo primordialmente la defensa y el respeto de los derechos de las personas, de conformidad con lo establecido en la propia Constitución Política y de conformidad con el **"Acuerdo por el que se establecen las Reglas Generales para expedir las constancias que acredite la realización de actividades a organizaciones de la sociedad civil, en materia Cívica o de Derechos Humanos"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de noviembre de 2012.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Firma en azul de Marco Antonio Medina Tule, que incluye su nombre y el cargo que ostenta.

LIC. MARCO ANTONIO MEDINA TULE

DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE LA COORDINACIÓN DE
INVESTIGACIÓN Y ATENCIÓN A CASOS

c.c.p. Dr. Froylán Enciso Higuera. Titular de la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos. SEGOB- para su conocimiento.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Abraham González No. 48, Edificio L, 2º piso, Col. Juárez, CP. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: (55) 52 09 88 00, correo electrónico mmedina@segob.gob.mx



**Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos
Coordinación de Investigación y Atención a Casos**

UDDH/CIAC/404/2025

Asunto: Se expide constancia de acreditación

Ciudad de México a 01 de octubre de 2025

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA,
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**
P R E S E N T E.

Hago referencia a la solicitud de acreditación de actividades en materia de derechos Humanos que realizó ante esta institución la organización de la sociedad civil denominada DINAMISMO Y ESTUDIO FRENTE A LA POBREZA, A.C. con Registro Federal de Contribuyentes DEF201118CF3, con domicilio fiscal en Calle Pedro Luis Ogazón número 56, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C. P. 01020 Ciudad de México; quien para efectos de acreditar la realización de actividades en materia de derechos humanos, obtener y mantener vigente la autorización para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta exhibió:

- a) Instrumento público en el que consta el Acta Constitutiva de la organización, así como reforma más reciente.
- b) Instrumento público que acredita la personalidad de representante legal.
- c) Identificación oficial del representante legal.
- d) Cédula de Identificación Fiscal o constancia de inscripción en Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- e) Fotografías, publicaciones, notas periodísticas u otros documentos con los cuales acredita que realiza las actividades respecto de las cuales solicita constancia.

Derivado de lo anterior, se hace de su conocimiento que el 13 de febrero, se instituyó dentro de la SEGOB, la Dirección General de Derechos Humanos, responsable de proponer y vigilar la política nacional en materia de respeto y defensa de los derechos humanos, convirtiéndose en 1990 en un Órgano Constitucional Autónomo.

Dentro del marco de transparencia del quehacer público de las dependencias del Gobierno Federal, el 30 de julio del 2002 se publicó el Reglamento Interior de la



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Secretaría de Gobernación (RISEGOB), mediante el cual se determinó la nueva Estructura Orgánica Básica de la dependencia. Así, dentro de la estructura se consideró entre otras, la creación de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos y la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos.

La Secretaría de Gobernación (SEGOB) se transformó institucionalmente a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal" de fecha 2 de enero de 2013.

En este contexto, el 2 de abril de 2013 se publicó el RISEGOB, el cual dio origen a la reorganización institucional de la dependencia, para hacer frente a los retos que existían en distintas áreas de la política pública, a través de la ampliación y/o reforzamiento de sus atribuciones y competencias enfocadas a las áreas de seguridad pública; prevención y participación ciudadana; acuerdos políticos; derechos humanos; pueblos indígenas y protección civil.

La Subsecretaría de Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos se transformó en la Subsecretaría de Derechos Humanos a fin de articular la política de estado en materia de Derechos Humanos, bajo el liderazgo de una estructura con atribuciones y responsabilidades específicas.

Entre sus definiciones organizacionales se destacaban: **la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, que se constituyó en la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos**. Además, se creó la Dirección General de Política Pública de Derechos Humanos y la Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos.

A partir de 2018, bajo el nuevo enfoque de defensa de los Derechos Humanos, Identidad y Migración, en el cual era necesaria la coordinación con la sociedad civil, la Subsecretaría de Derechos Humanos se transformó en la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, a la cual se adscribe la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos (UDDH) conforme a lo establecido artículo 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB) publicado a través del Diario Oficial de la Federación el 21 de marzo de 2018, el cual abrogó el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2013, y derogó todas aquellas disposiciones normativas que se opusieran al mismo.





Así, en el numeral 3 fracción II del citado Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, se establece que a dicha Subsecretaría y como parte de la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos se adscribe la Coordinación de Investigación y Atención a Casos, la cual en términos de los previsto en su artículo 45 fracción V, tiene dentro de sus facultades: **"Emitir, a petición de las organizaciones de la sociedad civil y en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, la constancia de acreditación de actividades en materia de derechos humanos".**

Por lo anterior, se hace de su conocimiento que una vez verificada la información, las actividades que realiza la organización en la Ciudad de México y el periodo que llevan ejecutándolas, de conformidad con lo previsto por el artículo 2 del "Acuerdo por el que se establecen las Bases Generales para expedir las constancias que acrediten la realización de actividades a organizaciones de la sociedad civil, en materia Cívica o de Derechos Humanos" publicadas a través del Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2012, en relación con lo dispuesto en el artículo 45 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación de fecha 2 de marzo de 2025 y a petición de los interesados, se expide para los fines administrativos y legales a que haya lugar, la presente:

"CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS CON VIGENCIA DE UN AÑO"

ATENTAMENTE

EDINA TULE

LIC. MARCO ANTONIO MEDINA TULE

DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE LA COORDINACIÓN DE
INVESTIGACIÓN Y ATENCIÓN A CASOS

C. c. p. Dr. Froylán Vladimir Enciso Higuera- Titular de la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos. - Para su conocimiento.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Abraham González No. 48, Edificio L, 2º piso, Col. Juárez, CP. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: (55) 52 09 88 00, correo electrónico mmedina@segob.gob.mx

